



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2022- MPCH-A



Chincheros, 17 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 17 de mayo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 311-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 4112 de fecha 17 de mayo del 2022, INFORME TÉCNICO N° 056-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4087 de fecha 17 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, Con fecha 09 de febrero del 2022 se firma el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°03-0048-AII-22, celebrado por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2022-MPCH-A, de fecha 18 de febrero del 2022, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°032-2022-TR para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NIVEL PRIMARIO N°54480 CRISTO REY DEL CENTRO POBLADO DE MOROCHUCO, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CÓDIGO DE CONVENIO N°03-0048-AII-22, por un monto de S/ 99,986.00 (noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2022-MPCH-A, de fecha 22 de febrero del 2022, se aprueba la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NIVEL PRIMARIO N°54480 CRISTO REY DEL CENTRO POBLADO DE MOROCHUCO, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CÓDIGO DE CONVENIO N°03-0048-AII-22, por un monto de S/ 99,983.78 (noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con 78/100 nuevos soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2022-MPCH-A, de fecha 25 de abril del 2022, se aprueba la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NIVEL PRIMARIO N°54480 CRISTO REY DEL CENTRO POBLADO DE MOROCHUCO, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CÓDIGO DE CONVENIO N°03-0048-AII-22;

Que, mediante Carta N° 46-2022-LP/DE/UZ-APURÍMAC-JFCP de fecha 16 de mayo del 2022 el Supervisor de Proyectos solicita al Jefe de la Unidad Zonal de Apurímac la rectificación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

de resolución de alcaldía N° 167-2022-MPCH-A en el cual consideran el monto de asignación presupuestal S/ 99,983.78 el mismo que no es correcto ya que la asignación presupuestal emitido se **gun sistema de consulta amigable y el sistema supexterno.trabaja.peru** es de S/ 99, 986 por tal motivo el organismo ejecutor debe modificar la resolución de alcaldía antes mencionado, así como los formatos 11 y 13 de la rendición de cuenta;

Que, mediante OFICIO N° 0644-2022-LP/DE/UZ-APURÍMAC con registro de mesa de partes N° 3833 de fecha 17 de mayo del 2022 el Jefe Zonal del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru" Unidad Zonal de Apurímac solicita la corrección a las observaciones de la rendición de cuentas del Convenio N° 03-0048-AII-22;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 056-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 4087 de fecha 17 de mayo del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita modificación del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPCH-A, la cual aprobó la rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NIVEL PRIMARIO N°54480 CRISTO REY DEL CENTRO POBLADO DE MOROCHUCO, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON código DE CONVENIO N°03-0048-AII-22 para lo cual Concluye: *La Resolución de Alcaldía N°167-2022-MPCH-A, en su artículo segundo DICE REALIZAR LA DEVOLUCIÓN por la suma de S/ 1,210.72 (mil doscientos diez con 72/100 soles) al Programa Lurawi Perú, DEBE DECIR realizar la devolución por la suma de S/ 1,212.94 (mil doscientos doce con 94/100 soles) al Programa Lurawi Perú, en consideración al presupuesto incorporado y RECOMIENDA: realizar la modificación del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°167-2022-MPCH-A referente a la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NIVEL PRIMARIO N°54480 CRISTO REY DEL CENTRO POBLADO DE MOROCHUCO, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON código de CONVENIO N°03-0048-AII-22, de acuerdo a lo indicado en el presente;*

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y su numeral 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 311-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 4112 de fecha 17 de mayo del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Artículo Primero: Se Apruebe la rectificación del error material incurrida en el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPCH-A de fecha 25 de abril del 2022;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 17 de mayo del 2022, el titular de la entidad Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 311-2022-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPCH-A de fecha 25 de abril del 2022 teniéndose por corregida en el siguiente extremo:

DICE: "REALIZAR LA DEVOLUCIÓN por la suma de S/ 1,210.72 (mil doscientos diez con 72/100 soles) al Programa Lurawi Perú."

DEBE DECIR: "Realizar la devolución por la suma de S/ 1,212.94 (Mil doscientos doce con 94/100 soles) al Programa Lurawi Perú, en consideración al presupuesto incorporado."

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR en todo lo demás que corresponde a la Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MPCH-A de fecha 25 de abril del 2022.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina Técnica, al designado y demás áreas Orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 01
LURAWI 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE